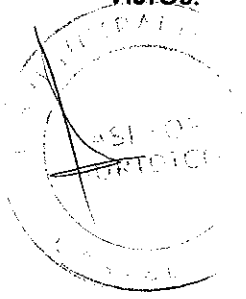


Casablanca, - 1 ABR 2013

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con una persona encargada de revisión de documentación adjunta a formularios de postulación y elaboración de informe estadístico del proceso de evaluación de los postulantes.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébase el contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **DOMINIQUE GABRIELA ROJAS URBINA**, cédula de identidad N° 18.272.507-2, encargada de revisión de documentación adjunta a formularios de postulación y elaboración de informe estadístico del proceso de evaluación de los postulantes, por la suma mensual de \$ 270.000 impuesto incluido, correspondiente hasta el 30 de junio de 2013.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios - Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dideco  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**

En Casablanca a 01 de abril de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra doña **DOMINIQUE GABRIELA ROJAS URBINA**, cédula de identidad N° 18.272.507-2, domiciliada en Villa José María, Block N° 857, depto N° 302, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios en la revisión de documentación adjunta a formulario de postulación y elaboración de informe estadístico del proceso de evaluación de los postulantes.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 270.000.- impuesto incluido, pagaderos dentro de los tres primeros días del mes siguientes, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de junio de 2013, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre del 2012.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**DOMINIQUE ROJAS URBINA**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

